RESOLUCION GD Nº 272 /2014

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y EQUIPOS VARIOS Y PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA, IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE ORDEN 272.652 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Caacupé, 06 de mayo de 2.014.

VISTOS:

La Resolución GD Nº 096, de fecha 27 de febrero de 2014 "*POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA* ***ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y EQUIPOS VARIOS Y PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA***". ----------

El Art. 30 y demás disposiciones pertinentes establecidas en la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***; así como el Decreto Nº 21.909/03 ***"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***; y, ----------

CONSIDERANDO

Que, la Gobernación de Cordillera, en uso de sus atribuciones legales dictó la Resolución GD Nº 096/2014, citada más arriba y, a los efectos de la difusión de la convocatoria correspondiente a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la nota de comunicación respectiva, indicándose el tiempo del proceso de contratación así como el precio referencial respetivo, conforme obra justificado en el Legajo correspondiente. ----------

Que, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procedió a cursar las invitaciones correspondientes a los probables interesados en la presentación de las ofertas, conforme obra justificado del Legajo ya aludido. ----------

Que, el Art. 34, inc. c) de la Ley Nº 2051/03 dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres (3) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate...*" ----------

Que, se recibió 6 (seis) ofertas y *ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la presente licitación.* ----------

Que, por los motivos mencionados en los párrafos anteriores la Unidad Operativa de Contratación no procedió al acto de apertura de sobres y elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión y que concluye como sigue: **6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Se remite el presente informe correspondiente al llamado***"Adquisición de equipos de computación y equipos varios para la gobernación de cordillera."*** *en consideración al análisis exhaustivo realizado a las seis ofertas presentadas, Se sugiere al Sr. Gobernador, salvo mejor parecer; DECLARAR DECIERTA LA CONVOCATORIA en virtud al Art. 30 "DECLARACIÓN DESIERTO DEL LLAMADO" que dice: un llamado se declarará desierto mediante la resolución de la máxima autoridad de la convocante en los siguientes casos: inc. " b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas..."* y ***AUTORIZA A UNA NUEVA CONVOCATORIA*** en virtud a lo establecido en el último párrafo del mismo articulo que expresa:..."La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con

...///...

(Cont. de la Res. 272/04)

el objeto de incentivar la participación de los oferentes. Una vez autorizado por la máxima autoridad la **DECLARACIÓN DESIERTA PARA LOS TRES LOTES** y el inicio de L**A NUEVA CONVOCATORIA,** la UOC remitirá los antecedentes a la Secretaria General a fin de elaborar las resoluciones e iniciar los procedimientos correspondientes con estricto compromiso de garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación y para la comunicación respectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Es mi informe. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

*Art. 1°.- **DECLARAR DESIERTA*** Convocatoria para el llamado a Contratación Directa para *la* **ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIÓN Y EQUIPOS VARIOS PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA,**". identificada con el Número de Orden 272.652 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por los fundamentos de hechos y derecho expuestos en el exordio de la presente Resolución GD. ----------

Art. 2°.- CONVOCAR un nuevo llamado de Contratación Directa para la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y EQUIPOS VARIOS PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA,**" a cuyo efecto la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) deberá proceder a establecer en forma clara el calendario respectivo así como los presupuestos, condiciones, exigencias y demás requerimientos que garanticen a la administración el cumplimiento del objeto de la contratación. ----------

*Art. 3°.- **COMUNICAR*** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la difusión correspondiente de conformidad al Art. 64 de la Ley N° 2051/03. ----------

*Art. 4°.- **LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*** dará cumplimiento a la presente resolución.----------

*Art. 5°.- **COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera